



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER**  
**Palacio de Justicia – Oficina 418**  
[sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

**AVISA**

A LAS PARTES Y A LA COMUNIDAD EN GENERAL:

Que dentro del Medio de Control **INMEDIATO DE LEGALIDAD** radicada bajo el N° **680012333000-2020-00404-00** promovido por el **CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER** respecto de la **RESOLUCIÓN No. 0236 del 28 de abril de 2020** “*Por medio de la cual se estipula procedimiento especial para la atención y manejo de quejas, auditorias exprés y procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el manejo de la pandemia COVID-19*” el Honorable Tribunal Administrativo de Santander profirió **AUTO** de fecha siete (07) de mayo de dos mil veinte (2020) mediante el cual se dispuso:

“**PRIMERO.** Admitir el trámite en única instancia del control inmediato de legalidad respecto de la Resolución N° 0236 del 28 de abril de 2020 proferido por el Contralor General de Santander “*Por el cual se modifica el Decreto Municipal 034 del 26 de abril de 2020, de conformidad al toque que queda ordenado por el Gobernador de Santander mediante Decreto Departamental 234 del 27.04.2020*” (sic)<sup>1</sup>

**SEGUNDO.** Fijar en la Secretaría de este Tribunal el AVISO sobre la existencia del proceso de la referencia por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano (a) podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo citado, el cual debe publicarse en el sitio web de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo. Parágrafo1. En atención a que todos los ciudadanos estamos en el deber de cumplir el aislamiento preventivo obligatorio, la fijación que aquí se ordena se debe cumplir a través de medios electrónicos pertinentes que garanticen su publicación. Parágrafo2. Los ciudadanos deben enviar sus intervenciones al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**TERCERO.** Invitar, por intermedio de la Secretaría de esta Corporación a la Contraloría General de la República, la Asamblea Departamental de Santander, a las Facultades de Derecho de las Universidades Autónoma de Bucaramanga, Industrial de Santander y Santo Tomás de Bucaramanga y demás de la ciudad, para que en el mismo plazo anterior presenten, si lo tienen a bien hacer, un concepto acerca de puntos relevantes para la elaboración del proyecto de fallo. Parágrafo. La Secretaría del Tribunal debe enviar por correo electrónico a dichas entidades copia de esta providencia y del decreto objeto de control

**CUARTO.** Oficiar, por la Secretaría de este Tribunal, al señor Contralor General de Santander, para que dentro del término de dos (2) días al recibido de esta comunicación, envíe al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co), los antecedentes administrativos y

<sup>1</sup> **RESOLUCIÓN No. 0236 del 28 de abril de 2020** “*Por medio de la cual se estipula procedimiento especial para la atención y manejo de quejas, auditorias exprés y procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el manejo de la pandemia COVID-19*”



demás fundamentos que estime pertinentes, sobre el *Decreto Municipal 041 del 08 de abril de 2020*. (SIC)<sup>2</sup>

QUINTO. Vencido el término de fijación del aviso, Correr traslado a la Dra Eddy Alexandra Villamizar Schiller Procuradora 158 Judicial II para Asuntos Administrativos para que dentro de los diez (10) días siguientes rinda concepto, remitiéndolo al correo electrónico [sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co).

SEXTO. Informar que vencido el traslado para que se presente el Concepto por la señora Procuradora, la suscrita Magistrada Ponente registrará proyecto de fallo dentro del plazo máximo de 15 días a la Sala de Decisión”.

El presente **AVISO** se realiza según lo dispuesto con el numeral 2 del artículo 185 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día de hoy ocho (08) de mayo de dos mil veinte (2020).

(Aprobado y adoptado por medio electrónico)

**DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS**  
Secretaria

---

<sup>2</sup> RESOLUCIÓN No. 0236 del 28 de abril de 2020 “Por medio de la cual se estipula procedimiento especial para la atención y manejo de quejas, auditorias exprés y procesos de responsabilidad fiscal relacionados con el manejo de la pandemia COVID-19”